

Legislación Nacional

Peso Argentino. Cese del curso legal de las fracciones menores de un centavo Ley 22281 Sancionada el 1 de junio de 1983 Promulgada el 1 de junio de 1983 Publicada en el B.O. el 3 de junio de 1983. A partir de la fecha en que el Banco Central de la República Argentina proceda a emitir billetes y monedas de curso legal bajo la denominación "peso argentino", no se tomarán en cuenta a los efectos de su pago, en facturas, pagarés, recibos, cheques, papeles de comercio y documentos bancarios las fracciones menores a un centavo. 2. Las obligaciones civiles, comerciales y financieras contraídas hasta la fecha mencionada en el artículo anterior que consignent fracciones inferiores a un centavo de peso argentino, serán abonadas elevando a dicho importe las que excedan de cinco milésimas de peso argentino, eliminando tales fracciones cuando se monto sea igual o no supere esta última cantidad. 3. Comuníquese, etc.